



Sunchales, 01 de septiembre de 2.022.-

DECRETO N° 3170/22

VISTO:

La Ordenanza N° 2950/21 de esta Municipalidad, por la cual se adhiere al "Programa Caminos de la Ruralidad", creado por Decreto Provincial N° 1300/20 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa tiene como objetivo construir un sistema de asistencia permanente que permita la incorporación de infraestructura productiva, con prioridad en el mejorado y mantenimiento de los caminos rurales, favoreciendo el arraigo en el medio rural santafesino.

Que en el marco de dicho Programa resulta necesario adquirir determinados materiales para la obra "Caminos de la Ruralidad – Estabilizado Granular".-

Que para su debida implementación, el Programa estipula el otorgamiento de ayudas económicas en concepto de aportes no reintegrables a las administraciones locales, a fin de que actúen como nexos para llevar adelante -de manera conjunta y con la colaboración de la Dirección Provincial de Vialidad- la ejecución de las obras o trabajos necesarios, cubriendo el costo de insumos y materiales que se demanden al efecto con asistencia y articulación de diversos entes públicos y/o privados vinculados directamente a la traza proyectada.

Que el presupuesto oficial para la adquisición de los bienes asciende a la suma de Pesos cuarenta y siete millones trescientos setenta y nueve mil (\$ 47.379.000,00).-

Que procediendo de acuerdo a la normativa corresponde el llamado a Licitación Pública.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,



DECRETA:

Artículo 1º) Llámase a Licitación Pública N° 6/2022 para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de material: ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido.

Artículo 2º) Fíjese el presupuesto oficial en la suma de Pesos cuarenta y siete millones trescientos setenta y nueve mil (\$ 47.379.000,00).

Artículo 3º) Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 06 de septiembre de 2.022 y hasta el día 20 de septiembre de 2022 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales.-

Artículo 4º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 5º) Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Artículo 6º) Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gestión; el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

Artículo 7º) La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas de todos los renglones o de algunos de ellos, según considere más convenientes a sus intereses.-

Artículo 8º) El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.

Artículo 9º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

